



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

7 MAR 2014

Depto.	
Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Dept.	
Contabilidad	
Sub Depto.	
C. Central	
Sub. Depto.	
E. Cuenta	
Sub. Depto.	
CP. Y Bienes Nac.	
Depto.	
Auditoría	
Dept.	
V.O.P.U. y T.	
Sub Depto.	
Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Diciembre de 2010
- 01 de Diciembre de 2011
- 01 de Diciembre de 2012

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

24 MAR 2014

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS Y REAJUSTES FISCALES
DIVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES
REVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES

- RUM/ASH
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
4.- Contraloría

6805206

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el Sr. MILLAQUEO QUINTREL ALBERTO RUT: 02576953-8 de DIRECCIÓN DE AUA Y RIEGO, tiene calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre 2003 a \$121.832.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

Ex Caja	Resolución	Fecha
S.S.S.	221	08/03/1993

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2003	\$122.989.-
	01 de Diciembre de 2004	\$126.039.-
	01 de Diciembre de 2005	\$130.602.-
	01 de Diciembre de 2006	\$133.371.-
	01 de Diciembre de 2007	\$143.294.-
	01 de Diciembre de 2008	\$156.033.-
	01 de Diciembre de 2010	\$159.996.-
	01 de Diciembre de 2011	\$166.284.-
	01 de Diciembre de 2012	\$169.826.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SUBSECRETARIO DEL INTERIOR